



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 18-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 08 de abril de 2025

**VISTO:** El Acuerdo N°03-2025-CF-UNAJMA de la Quinta Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 07 de abril de 2025; Carta N°078-2025-DAITA- UNAJMA, de fecha 07 de abril de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: “*el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria*”;

Que, el numeral 2.1 del punto II “Comisión Especial” de los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-I, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 081-2025-UNAJMA/CU, indica que: “*La conformación de la Comisión Especial es aprobada por el Consejo de Facultad. La Comisión Especial es designada mediante acto resolutivo emitido por el Consejo de Facultad*”, asimismo en el **punto IX** del lineamiento antes descrito, en el **numeral 9.1**, señala lo siguiente: “*El Decano convoca a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para la aprobación del informe de resultado preliminar y posterior remisión de la propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-I al Consejo Universitario, a través del Vicerrectorado Académico*”, asimismo en el **numeral 9.2** señala lo siguiente: “*El Decano remite al Vicerrectorado Académico la resolución de Consejo de Facultad de propuesta de contrato docente por invitación del semestre académico 2025-I, incluyendo todos los actuados (informes, expedientes y actas) debidamente documentado.*”, también en el **numeral 9.3** señala lo siguiente: “*La resolución de propuesta es derivada por el Vicerrectorado Académico ante el Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo*”;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 012-2025-UNAJMA/CF de fecha 02 de abril del 2025, se designa la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I para el Departamento académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), conforme a lo dispuesto en los Lineamientos aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 081-2025-UNAJMA/CU;

Que, mediante Carta N°078-2025-DAITA- UNAJMA de fecha 07 de abril de 2025, el Dr. David Choque Quispe, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el informe de resultados preliminares presentados por la comisión de especial de calificación de contrato por invitación 2025-I, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA);

Que, mediante **Acuerdo N°03-2025-CF-UNAJMA** de la **Quinta Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de fecha 07 de abril de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad, aprobó** el informe de resultados preliminares para el semestre académico 2025-I, conforme a lo señalado en la Carta N°078-2025-DAITA-UNAJMA emitida por el Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA). Asimismo, **por unanimidad**, el Consejo de Facultad **aprobó** la propuesta de contrato docente por invitación del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) para el Semestre Académico 2025-I, conforme al siguiente detalle:

N°	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO AIRHSP	CLASIFICACIÓN DOCENTE	GRADO/NOMBRE Y APELLIDOS
01	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA)	000218	22.0	Mtro. Ronald, Cárdenas Serna
02	Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA)	000216	29.5	Mtro. Abel Isaías, Barrial Lujan

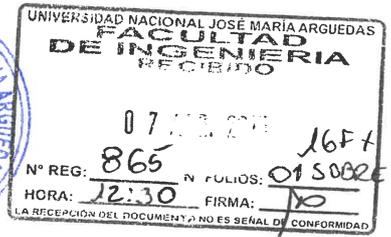


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Talavera, 07 de abril del 2025

**CARTA N° 078 – 2025 - DAITA – UNA JMA**

Señor:  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
**DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**  
**Universidad Nacional José María Arguedas**



Presente. -

**Asunto: Remite informe de resultados preliminares presentados por la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial**

**Ref. : Informe N° 001 – 2025 – CECCI-DAITA – UNA JMA**

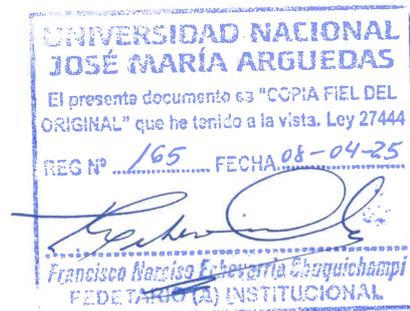
Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, en atención al numeral 8.6 de los Lineamientos para la contratación docente mediante invitación para el semestre 2025-I, aprobado con Resolución de Concejo Universitario N° 081-2025-UNA JMA/CU, se cumple con remitir a su despacho los resultados preliminares del Proceso de Contrato Docente por Invitación 2025-I del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial y demás actuados requeridos, conforme se detalla a continuación:

- a) Informe de resultados preliminares de la Comisión Especial
- b) Acta de entrega de expedientes
- c) Resultados preliminares
- d) Acta N° 001 – CECCPI- DAITA/FI/VRA/UNA JMA
- e) Acta N° 002 – CECCPI- DAITA/FI/VRA/UNA JMA
- f) Tabla de puntajes de evaluación de méritos (Anexo N° 4)
- g) Declaraciones juradas (Anexo 5)
- h) 07 expedientes de postulación

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. **David Choque Quispe**  
DIRECTOR  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA  
Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL



C.c.  
Archivo.